

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2.011.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Asuntos Sociales y de la Mujer, D^a Isabel Merchán Argueta, para subvencionar autobús con destino a Mérida por importe de 297,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por la Concejala de Asuntos Sociales y de la Mujer, D^a Isabel Merchán Argueta, para colaboración con Cruz Roja para labores de emergencia humanitaria en África por importe de 200,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. MOISÉS BAQUERO DE LOS REYES, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por ser minusválido con calificación igual o superior al 33 %, a tenor de lo establecido en la nueva Ley 51/2.002 que modifica la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 4.e, la Junta de Gobierno, examinada la documentación aportada, acordó acceder a lo solicitado para el vehículo matrícula T-1310-P a partir de este ejercicio, siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado.

Vista la solicitud presentada por D. LEOBARDO BUENAVIDA RODRIGUEZ, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.011, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-6926-AB, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES ACEUCHAL, S.C.L., de devolución del importe abonado en concepto de Impuesto de Circulación de Vehículos correspondiente al de su propiedad matrícula E-9044-BCC, por error en la clasificación del vehículo según informe facilitado por Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a la devolución del importe abonado por dicho concepto, no prescrito.

Vista la solicitud presentada por D. BIENVENIDO LOZANO BUENAVIDA, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.011, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-8762-AB, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. CESÁREO REJANO CONTRERAS, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.011, correspondiente al de su propiedad matrícula CC-0286-S, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DOMINGO GARCIA RAMOS, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.011, correspondiente al de su propiedad matrícula GI-7657-BT, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL MONTAÑO ORTIZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.011, correspondiente al de su propiedad matrícula B-8769-VG, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. PEDRO PRIETO INDIAS, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.011, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-3227-P, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MATAMOROS PÉREZ, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.011, correspondiente al de su propiedad matrícula 2573-BFH, por haber causado baja definitiva en Tráfico durante el presente ejercicio, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MIGUEL GARCIA FLORES, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.011, correspondiente al de su propiedad matrícula C-8872-BGB, por haber causado baja definitiva en Tráfico durante el presente ejercicio, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DOMINGO DIAZ GONZÁLEZ de anulación de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta Local de fecha 16-03-2011 (Expte. 31/2.011), por no estar interesado en su ejecución, examinado su contenido, comprobado por la Guardería Rural la no ejecución de las obras y habiendo entregado el interesado la licencia concedida, la Junta Local acuerdo acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. CASTO MARTIN MERCHÁN BAQUERO, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en C/ Tomillo, s/n (adjunta fotografía), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D^a M^a TERESA MARABEL NORIEGA, al Expte. sancionador n° 111/2.011, examinado su contenido y la contestación al Pliego emitida por la Policía Local, la Junta Local acuerda no admitir a trámite dichas alegaciones por considerar que las mismas no desvirtúan el objeto de la infracción, ordenando la continuación de mencionado expediente.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D^a RAQUEL TENA ORTIZ, al Expte. sancionador n° 106/2.011, examinado su contenido y la contestación al Pliego emitida por la Policía Local, la Junta Local acuerda no admitir a trámite dichas alegaciones por considerar que las mismas no desvirtúan el objeto de la infracción, ordenando la continuación de mencionado expediente.

Vista la solicitud presentada por D. CARLOS GUTIÉRREZ REJANO, de exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, correspondiente al de matrícula SE-1850-B, por tratarse de vehículo con más de veinticinco años, examinado su contenido y la documentación que acompaña y una vez publicada la correspondiente modificación de Ordenanza, acordó conceder dicha exención a partir de este ejercicio.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. FRANCISCO BECERRA PARRA, para “Levantar fachada derruida” en inmueble sito en parcela n° 43 del polígono n° 14, paraje “Padrón de San Antonio”. (Expte. 136/2.011).

V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ ORTIZ BAQUERO, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar sita en C/ Cáceres, n° 6, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: JOSÉ ORTIZ BAQUERO. Vivienda sita en Calle Cáceres, n° 6.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN CHAVERO MARRÓN, de cédula de habitabilidad de vivienda unifamiliar de nueva construcción, sita en C/ Santa Lucía, n° 5, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. JUAN CHAVERO MARRÓN. Vivienda sita en Calle Santa Lucía, n° 5.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. JOSÉ ANTONIO BUENAVIDA MATAMOROS, en Pza. Felipe Trigo, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave de aprox. 500 m2.” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si

procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por OBREO DIEZ, HNOS. C.B., en Ctra. de Villalba, n° 13, actos de edificación consistentes en “Construcción de dos filas de bloques”, ocupando vía pública y que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.